








A PARTIR DEL 11 DE AGOSTO DE 2025
PARA CALIFICAR PARA LA EXENCIÓN,
EL COMPRADOR DEBE SER
COMPRADOR DE VIVIENDA
POR PRIMERA VEZ

-  La propiedad en cuestión debe ser la residencia principal
-  La residencia principal puede ser una casa de 1 o 2 familias, una casa adosada o un condominio, pero debe estar ocupada por el propietario.
-  El Comprador y/o el Cónyuge no pueden tener propiedad anterior en una residencia principal en ningún momento en los 3 años anteriores.
-  Todos los compradores, definido como todas las partes en el contrato/escritura, de la propiedad en cuestión deben calificar basado en el límite de ingresos anuales y el precio de compra.
-  Los compradores no son dueños de vacaciones o casa de inversión en cualquier lugar.



AYUNTAMIENTO DE SOUTHAMPTON
JUNTA DEL AYUNTAMIENTO

Maria Z. Moore, Supervisor
Michael A. Iasilli, Councilperson
William Pell IV, Councilperson
Cyndi McNamara, Councilperson
Rick Martel, Councilperson

CPF Director
Jacqueline Fenlon

Assistant Town Attorney
Daniel Mc Cormick

DEPARTAMENTO DE
PRESERVACIÓN COMUNITARIA

24 West Montauk Hwy
Hampton Bays, NY 11946
631-287-5720

Horas de oficina:
Lunes - Viernes: 8:30 am - 4:00 pm

www.southamptontownny.gov/CPF

CP-29617(rev 9/2025)

AYUNTAMIENTO DE SOUTHAMPTON
PRIMERA VEZ EXENCIÓN
PARA COMPRADORES
DE VIVIENDA



IMPUESTO DE LA REGIÓN DE LA
PECONIC BAY
FONDO DE PRESERVACIÓN
COMUNITARIA

AYUNTAMIENTO DE SOUTHAMPTON

EXENCIÓN PARA COMPRADORES DE VIVIENDA POR PRIMERA VEZ

IMPUESTO DE LA REGIÓN DE LA PECONIC BAY FONDO DE PRESERVACIÓN COMUNITARIA



Los ingresos del hogar del comprador no deben exceder los límites de ingresos definidos por SONYMA para la categoría de hogar de 1 y 2 personas para el Condado de Suffolk. **Actualmente el límite de ingresos es: \$197,880.00 a partir del 11 de agosto de 2025 (según lo verifica el Formulario 1040, Declaración de Impuestos de los EE. UU. sobre los Ingresos Personales, línea 11).**

La propiedad en cuestión debe estar dentro del 150% de los límites de precio de compra definidos por el Programa de hipotecas con tasas de interés bajas de SONYMA para 1 categoría familiar (no objetivo) para el Condado de Suffolk. **Actualmente, ese límite es: \$1,883,880* a partir del 11 de agosto de 2025** para propiedad mejorada, lo que significa casa más terreno. (* 150% de \$1,255,920)

SI USTED ESTÁ SOLICITANDO UNA EXENCIÓN ANTES DE CIERRE, (PREFERIBLE) EL AYUNTAMIENTO NECESITA LO SIGUIENTE:

- El comprador debe presentar una solicitud para esta exención en el formulario prescrito por el Ayuntamiento, impreso en papel tamaño legal, disponible en la oficina del Fondo de Preservación Comunitaria (CPF) o en el sitio web del Ayuntamiento:
www.southamptontownny.gov/CPF
- Los formularios de exención se pueden enviar a la Oficina de CPF en cualquier horario, de lunes a viernes, en el horario de 8:30 am a 4:00 pm. Una vez aprobado, la oficina de CPF le notificará para que lo recoja. Si envía la documentación por correo, envíela al **DEPARTAMENTO DE CPF, AYUNTAMIENTO DE SOUTHAMPTON, 24 W. Montauk Hwy, Hampton Bays, NY 11946**
- El comprador debe proporcionar **una copia** del Contrato de Venta completamente ejecutado para la propiedad en cuestión que indique el precio de compra. (No se pueden proporcionar copias en nuestra oficina)
- El comprador debe proporcionar **una copia** de la última declaración de impuestos federales o estatales firmada y disponible para el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de exención.

SI USTED ESTÁ SOLICITANDO UNA EXENCIÓN DESPUÉS DEL CIERRE, SOLICITAR UN REEMBOLSO:

- El comprador debe presentar cuatro (4) documentos en la Oficina de CPF:
 - Solicitud de exención para compradores de vivienda por primera vez.
 - Copia de la declaración de impuestos sobre la renta federal o estatal del año anterior completamente firmada.
 - Copia del Contrato de Venta completamente ejecutado.
 - Copia del formulario del Fondo de Preservación Comunitaria de la Región de Peconic Bay que se presentó al cierre, confirmando el pago.
- Si califica, se presentará una resolución de la Junta del Ayuntamiento y, una vez adoptada, se le enviará junto con otros documentos requeridos para procesar el reembolso en el Condado de Suffolk.
- Los reembolsos en la oficina del CPF deben cobrarse personalmente; no se envían por correo.

El ayuntamiento se reserva el derecho de solicitar documentación adicional.

Para obtener más información, consulte la Ley Tributaria - § 1449-aa de las Leyes del Estado de Nueva York: www.assembly.state.ny.us

Nota: No se pueden proporcionar copias en nuestra oficina.